BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES, GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IM

PROVINCIAL)

Año I

Sábado 31 de octubre de 1936

Núm. 17

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto-Ley — Declarando en suspenso los preceptos del Capitulo V de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado de 1º de julio de 1911, así como los que sean incompatibles con la organización transitoria actual del Estado,

Decreto núm. 38.—Concediendo los beneficios de la libertad condicional a los penados que se citan de los establecimientos penitenciarios que se mencionan.

Decreto núm. 39.—Disponiendo pase a situación de primera reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de Brigada de la Guardia civil D. Federico de la Cruz Boullosa.

Decreto núm. 40.—Confirmando la destitución del Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla, D. Agapito Velasco y Pérez Herrero.

Decreto núm. 41.—Confirmando el nombramiento del cargo de Delegado de Hacienda de Sevilla, hecho a favor del Jefe de Administración de 3.ª clase don Angel Passini Pulido.

Gobierno General

Orden .- Decretando la baja defi-

nitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de 2.º clase D. Enrique Ramtrez Gómez.

Orden.—Idem idem del Comisario de 3.º clase D. Luis Valdivielso Gómez.

Orden. — Idem idem del Agente de 2. clase D. Pedro Caba Landa.

Orden.—Idem idem del Agente de 2.ª clase D. Francisco Diaz Diaz.

Orden,—Idem idem del Agente de 2.ª clase D, Ramón Benito Gómez.

Orden.—Idem idem del Comisario de 1.ª clase D. Bernardino del Vado y López,

Secretaría de Guerra

Orden.—Disponiendo que el personal destinado en el Negociado de Justicia de la Secretaria de Guerra, así como cualquiera otro en situación activa, que en lo sucesivo se destine a dicha Secretaria, lo es en comisión.

Orden.—Destinando al Negociado de Recaudación de donativos al personal que figura en la relación que se inserta.

Orden.—Disponiendo pase destinado al Regimiento de Ferrocarriles, número 1, el Comandante ascendido del mismo D. José Rivero Aguilar. Orden.—Rectificando la orden del 24 del actual relativa al ascenso a Capitán del Teniente D. Juan González Fernández.

Orden.—Destinando al Regimiento de Zapadores Minadores al Teniente de Ingenieros D. Manuel Sánchez Suárez.

Orden.—Idem al Regimiento de Infanteria Gerona, número 18, al Capitán y Teniente D. Enrique Guirao Martínez y don Jesús Arjona de Betegón.

Orden.—Designando Jefe del Estado Mayor de la Inspección General del Ejército, al Teniente Coronel de Estado Mayor don Alfonso Casans Ramón.

Orden, — Destinando a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, número 1, al Capitán de Infanteria D. Rafael Torres Martinez.

Orden.—Concediendo los premios de efectividad que se indican a los Jefes y Oficiales del Arma de Caballeria que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Idem idem de los Cuerpos que se mencionan, idem.

Orden.—Confirmando en el empleo de Teniente a los Alféreces comprendidos en la relación que se inserta.

Orden.—Disponiendo que el abono de haberes del personal, en comisión, en la Secretaria de Guerra se efectúe por la Pagadurla Militar.

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO-LEY

La Ley de Contabilidad conuene los preceptos que han de servir para la fiscalización de la viga económica del Estado. Pero un un período de guerra, con el territorio de la Patria seccionado, y ante el sagrado deber de hacer triunfar los principios regeneradores de España, hubiera sido y seria tan inexplicable y falto de lógica como vituperable, el detenerse o retrasarse, frente a trámites dilatorios de procedimiento u obstáculos de ejecución. Y para obviar esas dificui-

tades, sin que exista siquiera valneración formal de disposiciones legales, vengo en disponer:

Artículo único. Desde la fecha de iniciación del alzamiento nacional hasta que se disponga lo contrario, se considerará en suspenso en absoluto el Capitulo V de la Ley de Administra-

ción y Contabilidad de primero de julio de 1911, así como los restantes preceptos de la propia Ley, en cuanto sean incompatibles con la organización transitoria actual del nuevo Estado Español.

Dado en Salamanca a veinti-

dós de octubre de 1936.

Francisco Franco

Decreto número 38

Vistas las propuestas de libertad condicional procedentes del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia, Central de Burgos y Provinciales de Burgos y Segovia, en favor de los penados que al final se citan, y en consideración a que tales propuestas en su fondo y forma se ajustan a lo prescrito en los artículos 101 y 102 del · Código Penal, 46 y siguientes del Reglamento de Prisiones de 14 de noviembre de 1930 y Decreto de 22 de noviembre de 1932, en relación con el 134 de la Junta de Defensa Nacional, concedo los beneficios de la libertad condicional, en la forma propuesta, a los penados siguientes:

Justo Cardete Cebrián. Hospital-Asilo Penitenciario de Se-

govia.

José Pérez Vicaria. Idem id. Pascual March Raga. Idem id. Vicente Romera Martín. Idem idem.

Vicente Rodríguez García.

Idem id.

Telesforo García Barreno. Idem id.

Andrés Rivas. Idem id.

Manuel Pernández Santana. Idem id.

Benito Hernando Hernando. Idem id.

Miguel San Emeterio Gutiérrez. Central de Burgos.

Rogelio Rodríguez Rey. Idem

Juan Manuel Ferreiro Otero. Idem id.

Jesús Ferrin González. Idem

Angel Casado Paramio. Idem

Lucinio López Ugidos, Idem idem.

Francisco Vara Hilera. Idem idem.

José Vivenco Ochog, Idem Id.

Balbino Becerro Campos. Idem

César Fuentes González, Idem

Pedro José Vázquez Salazar. Idem id.

Andrés Barrios Larrinaga. Idem id.

Manuel Alvarez Campo. Idem

Gerardo José Montero Pravos o Prados. Idem id.

Sebastián Barral Azpeitia.

José Ramón Rodríguez López. Idem id.

Demetrio Pérez Miguel. Idem idem.

Paulino V. Arahuetes Nicolás. Provincial de Segovia.

Vicente Palacios Santamaría. Provincial de Logrofio.

Dado en Salamanca a veintidos de octubre de 1936.

Francisco Franco

Decreto número 39.

Vengo en disponer que el General de Br gada de la Guardia Civil D. Federico de la Cruz Boullosa, pase a situación de primera reserva, por haber cumplido el día siete del corriente mes la edad que determina la Ley de veintinueve de junio de mil novecientos veintiocho, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual de mil doscientas setenta y cinco pesetas, más cien pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá a partir de primero de noviembre próximo, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, porfijar su residencia en Madrid.

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de mil novecien-

tos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 40

Vengo en confirmar la destitución de D Agapito Velasco y Pérez Herrero, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, del cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Dado en Salamanca a veirti-

dos de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 41

Vengo en confirmar, de acuerdo con el artículo once del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, el nombramiento de Delegado de Hacienda de la provincia de Sevilla, recaído a favor de D. Angel Passini Pulido, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Administración de tercera clase del Cuerpo General de Admlnistración de la Hacienda pú-

Dado en Salamanca a veintidós de octubre de 1936.

PRANCISCO FRANCO

Cobierno General

ORDERES

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el Boletin Oficial núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de segunda clase D. Enrique Ramírez Gómez, respondiendo asl a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 27 de octubre de 1936.=El Gobernador General,

Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de l. del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el Boletin Oficial núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el articulo tercero del decreto número 108 de la Junta de De fema Macional, fecha 18 de pa-

sado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el esca-lafón del Cuerpo de Investiga-ción y Vigilancia del Comisario de 3.ª clase D. Luis Valdivielso Gómez, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 27 de octubre de 1936.-E! Gobernador General,

Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de 1. del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el Boletin Oficial núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, del Agente de segunda clase D. Pedro Caba Landa, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 27 de octubre de 1936.—El Gobernador General,

Fermoso.

Usando de las atribuciones que me conflere la Ley de 1.º del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el Boletin Oficial núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, lecha 13 dei pasado mes de septiembre, he tefildo a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de segunda clase, D. Francisco Díaz Díaz, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de

Valladolid 27 de octubre de 1936.=El Gobernador General, rermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de primero del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el Boletin Oficial, número 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a blen decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de In-vestigación y Vigilancia del Agente de segunda D. Ramón Benito Gómez, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excmo. Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 28 de octubre de 1936.—El Gobernador General,

Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de primero del actual, para estructu-ración del Nuevo Estado, inserta en el Boletin Oficial, núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Comisario de primera D. Bernardino del Vado y López, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sidohecha por el Excmo. Sr. Jefe de Policía.

Valladolid 28 de octubre de 1936.—El Gobernador General,

Fermoso.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Destinos.

Como ampliación a la Orden de 22 de los corrientes, designando el personal para el Negociado de Justicia de esta Secre-taría de Guerra, he resuelto se consigne que el mencionado personal, así como cualquier otro en situación activa, que en lo

sucesivo se destine a la Secretaría de Guerra, lo es en comisión, conservando sus respectivos destinos de plantilla, en tanto no se disponga otra cosa.

Burgos 29 de octubre de 1936. El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Coronel Jefe del Negociado de Recaudación de donativos para el Movimiento Naciodal, he resuelto destinar a dicho Negociado, como auxiliar, al personal que se relaciona a continuación, que empieza en el Comandante D. Francisco López González y termina en el Auxiliar Mayor de Intervención, D. Rufino López Fernández, todos ellos en situación de retirados.

Burgos 29 de octubre de 1936. =El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Comante de Infantería, don Francisco López González.

Capitán de Infantería, D. Martin Medrano Barriocanal.

Teniente de Infantería, don Marcos Revilla Alcalde.

Auxiliar Mayor de Intervención, D. Rufino López Fernán-

He dispuesto que el Comandante de Ingenieros, D. José Rivero de Aguilar y Otero, ascendido del Regimiento de Ferrocarriles número 1, pase destina-do al mismo, continuando como Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles.

Burgos 26 de octubre de 1936... =El General Jefe, G. Gil Yuste.

He dispuesto quede rectificada la Orden 24 del actual («Boletín Oficial» núm. 10) en el sentido de que el Teniente ascendido a Capitán D. Juan González Fernández es el que figura en el anuario de este año con el número 154 y se encuentra destinado en el Regimiento de San Marcial núm. 12 en vez del de Granada núm. 6 que se menciona.

Burgos 26 de octubre de 1936. =El General Jefe. G. Gil Yuste. Por disposición del Generalísimo de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, se destina al Teniente de Ingenieros D. Manuel Sánchez Suárez al Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

Burgos 27 de octubre de 1936. El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto que el Capitán de Infantería D. Enrique Guirao Martínez y Teniente de la misma Arma D. Jesús Arjona de Betegón, pasen destinados al Regimiento de Infantería Gerona número 18, donde prestan sus servicios.

Burgos 27 de octubre de 1936. El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. señor Inspector General del Ejército, he resuelto que el Teniente Coronel de Estado Mayor retirado, D. Alfonso Casans Ramón, sea designado Jefe de Estado Mayor de la Inspección General del Ejército.

Burgos 27 de octubre de 1936. =El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos,

He resuelto destinar a la Mehal-la Jalifiana de Tetuán número 1, al Capitán de Infanteria D. Rafael Torres Martínez, que se encontraba disponible en Valladolid.

Burgos 27 de octubre de 1936. El General Jefe, G. Gil Yuste.

Quinquenios

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponden por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo recibirles a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

Burgos 26 de octubre de 1936. =El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1.100 pesetas al Comandante D. Eduardo Arca y Catalina, del Regimiento de Calatrava, número 2 de Caballería, por llevar 11 años de empleo, a partir del 1.º de agosto de 1936.

1.300 pesetas al Capitán don Antonio Sánchez Gállego, del Regimiento de Calatrava, número 2 de Caballería, por llevar trece años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra y conceder a los Jefes y Oficiales de los Cuerpos que figuran en la siguiente relación, que comienza por el Capitán de Intendencia, D. Jesús Ruiz Hernández y termina en el Teniente del mismo Cuerpo, don Malaquías San José Ortega, los premios de efectividad correspondientes a quinquenios y anualidades que a cada uno le corresponden, por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de julio de 1928 (C. L., número 253), debiendo percibirlas a partir de la fecha que a cada uno se le señale.

Burgos 26 de octubre de 1936. El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1,500 pesetas por llevar 15 años de empleo.

Capitán de Intendencia, don Jesús Ruiz Hernández, de la segunda Inspección General del Ejército, a partir de 1.º de agosto de 1936.

Comisario de Guerra de segunda clase, D. Alfredo Blasco Árnauda, de la Intervención de Guerra de la quinta División Orgánica, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.400 pesetas por llevar 14 años de empleo.

Capitán de Intendencia, don Eufrasio Justo Santiago, de la Mehal-la de Melilla número 2, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.300 pesetas por llevar 13 años de empleo.

Capitán de Intendencia, don

Manuel García Fuenes, del Parque de Intendencia de Melilla, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

Veterinario de segunda, don Pedro Martín Marassa, de la tercera Inspección de Veterinaria, a partir de 1.º de octubre de 1936.

Otro, D. Valentín Calvo Cermeño, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. José Sánchez Vázquez, de la misma, a partir de ígual fecha.

Otro, D. Fulgencio Portero Rodríguez, de la misma, a partir igual fecha.

Otro, D. José Panero Buceta, de la misma, partir de igual fecha

Otro, D. Francisco Collado Labarra, de la misma, a partir de igual fecha.

Otro, D. Joaquín Cabezudo Ballesteros, de la misma, a partir de igual fecha:

Otro, D. Manuel Pérez Torres, de la misma, a partir de igual fecha.

Veterinario Primero, D. Eduardo Carmona Naranjo, de la misma, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.300 pesetas por llevar 33 años de servicios

Teniente de Intendencia, Don Antonio Vicente López, del Séptimo Grupo Divisionario, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Auxiliar de Primera Clase de Intendencia Militar, D. José Caliani Jiménez, del Parque de Intendencia de Centa, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1.200 pesetas por llevar 12 años de empleo

Teniente de Intendencia, Don Manuel Jiménez Muñoa, de la Segunda Inspección General del Ejército, a partir de 1.º de julio de 1936.

Auxiliar de Primera, de Intendencia Militar, D. Ildefonso Moreno Ríos, del Hospital Militar de Melilla, a partir de 1.º de noviembre de 1936.

1100 pesetas por llevar 11 años de em

Comandante de Intendencia. don Adolfo Maestre Navarro, de la Intendencia de Ceuta, a partir de 1.º de noviembre de 1936. lapitán de Intendencia, don gel Gisbert Nougués, de la junda Inspección General del cito, a partír de 1.º de agosde 1936.

Veterinario de Segunda, don tos Ovejero del Agua, de la cera inspección del Ejército, artir de 1.º de noviembre de

Otro. D. Faustino Ovejero del qua, de la misma, a partir de la fecha.

O pesetas por llevar 10 años de empleo

Capitán de Intendencia, don rigo Conde Diez Quijada, la Segunda Inspección del rcito, a partir de 1.º de septimbre de 1936.

reniente de Intendencia, don nón Martín Cifuentes, del bierno Militar de Avila, a parde 1.º de agosto de 1936.

0 pesetas por llevar cinco años de empleo

Capitán de Intendencia, don billo Sanz Casals, de la Pagaría de Marruecos, a partir de de noviembre de 1936.

Juan Aguirre Cárdenas, de Auditoría de Guerra de la 5.ª wisión, a partir del 1.º de nombre de 1936.

n pesetas por llevar 25 años de Oficial

l'eniente de Intendencia, don món García Izquierdo, del 7.º upo Divisionario, a partir de de octubre de 1936.

Otro, D. Malaquías San José lega, del mismo, a partir de la fecha.

Ascensos

He resuelto confirmar el emo de Teniente a los Alféreces
comprendidos en la relación que
comprendidos en la relación Aguado
comprendidos por
comprendidos en la relación del
comprendidos en la relación que
comprendidos en la relación del
comprendidos por
comprendidos en la relación del
comprendidos por
comprendidos en la relación del
comprendidos en la relación d

purgos 26 de octubre de 1936. General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Infanteria

D. Faustino Aguado González, Caja Recluta de Palencia.

D. Francisco Portela Ortega, Sección Destinos 7.ª División.

D. Gregorio Sánchez, Narajos, idem.

D. Emilio Ortega Cuesta, Juzgado Permanente 6.ª División.

D. Antonio Alvarez Builla, Colegio Huérfanos de Guerra.

D. Agustín Morales Rayo, Caja Recluta Zamora núm. 45.

D. José Rojo Camacho, id.
 D. Francisco Cuesta Pérez,
 Caia Recluta Valladolid núm. 44.

D. Gabriel Martínez de la Huerga, Batallón Ciclista.

D. Laureano Ledesma Santos, Caja Recluta Avila núm. 47.

D. Hipólito Vicente Navarro, idem.

D. Bernardino Latiegul, Sección Destinos 4.ª División.

D. Antonio Toria González. Regimiento de Toledo núm. 26.

D. Juan Guardiola Homor, Regimiento Aragón núm. 17.

D. Carmelo Bendito Chauson, idem.

D. Saturníno Concha Galán, Idem.

D. Carlos Dutoy Ramírez, id.

D. Salvador Bendito Chauson, idem.

D. Dionisio Celada Granero, Idem.

D. Francisco Niebla Mariin, idem.

D. Lucas Montesinos Lázaro, idem.

D. Andrés Sanz Zapater, id. D. José Martinez Izquierdo,

ldem. D. Francisco Valles Martin,

Idem.
D. Florencio Viñuales Escar-

tin, idem.
D. Lorenzo Poyato Vozmedia-

no, Caja Recluta núm. 37. D. Pablo Sotes Lozano, id.

D. Pedro Díaz Sánchez, Batallón Montaña Sicilia núm. 8.

D. Ildefonso López López, id. D. Mariano Sanz Riera, id.

D. José Camacho Alcalá, id. D. Pedro Bermejo Cámara, idem.

D. Benigno Correas Nalda, idem.

D. Angel La Naya Zuasti, id. D. Juan Muñoz Huesta, id.

D. Eulogio Gutiérrez Fernández, id.

D. Nicolás Merino Villanueva, id.

D. Andrés Berdugo Gómez, idem.

D. Santiago Merino Bustos, Juzgado Perm. 6.ª División.

D. Carlos Segura Sánchez, Carros de Combate, núm. 2.

D. Martin Lavia Escudero, id. D. Francisco Mateo Langa, id. D. Manuel de Castro Marin,

idem.

D. Manuel García Carreira,

idem.
D. Juan Ibáñez Araus, id.

D. Angel Verin Soto, Regimiento Mérida, núm. 35.

D. Luis Calvo Cajigas, id.
D. Alejandro Avalos Cañada

D. Alejandro Avalos Cañada, idem.

D. Mariano Vela Sanz. id.

D. Juan Tenreiro Silverio, id.D. Manuel González Fraga, idem.

D. Inocente Andrés Paz, id. D. José Brañas Cabañas, id.

D. Juan Castillo Martinez, id. D. José Torre Tono, id.

D. Aureliano Galán Pérez, id.

D. Argimiro Losada Olea, id. D. Heliodoro Zapata González, id.

D. Pascual López Fernández, idem.

D. José Cobelo Diaz, id.

D. Alejandro López García, idem.

D. Olegario López Ameneiro, idem.

D. Juan Bautista Garijo Recio, Caja Recluta, núm. 50.

D. Emilio Hidalgo González, idem.

D. Ezequiel Carrera Blanco, idem.

D. Arturo García Solis, Caja Recluta Vitoria, núm. 41.

D. Miguel Barrios González, idem.

D. Ignacio Aldana Gallegol, Regimiento Ballén, núm. 24.

D. Lorenzo Reinares Iñiguez, idem.

D. Gabriel Martinez Martinez, idem.

D. Eladio García García, id. D. Eugenio Robledo Abajo, id.

D. Zenón Miguel Dueñas, id. D. Valeriano Jiménez Forca-

da, id.
D. Crescencio Felipe Martin, idem.

D. Juan Muñoz Huest

D. Julio García Manzanares,

D. Elías Gastón González,

idem.

D. Javier Hernández 🗱 🕸 uela, id.

D. Joaquin Corretgé Palop, Regimiento América, núm. 23.

D. Pablo García Oscoz, id. D. Esteban García Adé, id.

D. Nicéforo Martinez Lacosta, id.

D. Clemente Román Cebedo,

idem.

D. Eduardo Tarazona Cerdán, idem.

D. Rufino Sáez Eguiluz, id.

D. Leonardo González Sánchez, id.

Francisco Molinero Gar-D. cia, id.

D. Félix Sánchez Villanueva, idem.

D. Buenaventura Muñoz Ca-

ñada, id. D. Teófilo Alcalde Pérez, id.

D. Angel Estanga Saracibar,

D. Fernando Larrondo Benito, idem.

D. Agustin González Garcia, Sección Destinos 6.ª División.

D. Félix Sierra Almestre, Regimiento San Marcial núm. 22,

D. Valeriano Crespo Esteban,

dem.

D. Angel Ibáñez Frías, id.

D. Rodrigo Alvarado Muro, idem.

D. Rafael Pérez Sánchez, id. D. Angel Ausín González, id.

D. Eulogio Alonso Torrijos, idem.

D. Máximo García Moreno, idem.

D. Amancio Minguez Moral, idem.

D. Alejandro Ortega Hernándo, id.

D. Nicolás Julián Aguilar, id. D. Teodoro Ausín Genzález,

D. Julián Osa Buenafé, Centro Movilización y Reserva, número 13.

D. Salustiano Esteban Palomar, id.

D. Pedro Marín Blasco, Caja Recluta de Teruel núm. 34.

D. Gil Simal Calvo, id.

D. Agustín Pellitero Sánchez, Caja Recluta núm. 46.

D. Juan José Chamorro Sanchez, id.

D. Ricardo Rodrigo Gallego, Centro Movilización núm. 14.

D. Niceto Martinez Gómez, Caja Recluta núm. 31 Zaragoza.

D. Bernabé Redrado Fraca, idem.

D. José Castillo Ibáñez, Sección Destinos 5,ª División.

D. Constantino Muñoz Pérez, idem.

D. Ramón Alvarez Fernández, Colegio Preparatorio Avila.

D. Manuel Vargas Gamero, idem.

D. Manuel Izquierdo Hidalgo, idem.

D. Felipe Núñez Quintana, id.

D. Ambrosio Casado Aranda, idem.

D. Pedro Rodríguez Abelairas, id.

D. Narciso Prieto García, id.

D. Pedro Macías Muñoz, id. D. Lorenzo Guerra Mediavilla, Regto. Gerona, núm. 18.

D. Rafael Ocón Fincón, id. D. Lucas de Tena Mendizábal, id.

D. Francisco Martínez mez, id.

D. Aurelio Gómez Montosa, idem.

D. Ramón Aparicio Lafuente, idem.

D. Víctor Barcia Mayor, id. D. Damián Perelló Llompart, idem.

D. Benigno Mata Crespo, id. D. Enrique Gracia Ros, id.

D. Silvestre Martínez Cubero, idem.

D. Alejandro Fito Fradejas. Regimiento Toledo núm. 26.

D. Nicanor Hernández Gallego, id.

D. Cristóbal Sánchez García de las Bayonas, idem.

D. Bernabé Poncela San Pedro, idem.

D. José Castro Vázquez, id. D. Moisės Rodrigo Colino, idem.

D. Ricardo López Manresa, idem.

D. Vicente Aguilar Gómez, idem.

D. Manuel García García. id. D. Félix López - Romero y

Mongelos, id. D. Eugenio García Sánchez, idem.

D. Aurelio Serna Saez, id. D. Elías Huélamo Chillarón, idem.

MA

D. José Garrote Conejo, D. Juan Andrés Amant, R. miento San Quintín núm. 5

D. Primitivo Poza San la idem.

D. Guillermo Espinosa Ba rragán, id.

D. Ezequiel González Mign idem.

D. Emilio Cristóbal Mo idem.

D. Juan García Angulo, Id. D. Santos Revenga Alegi

idem. D. Gregorio Cordobiila Am

zo, id. D. Laureano Nieto Colom

idem. D. Faustino Martinez Rsyl

bas, id. D. Gonzalo Mayordomo (i

vo, id. D. Santos García Alvarez,

D. Francisco Molina Fernia dez, Regimiento Argel, núm.

D. Lorenzo Sarmiento Barrio idem.

D. Rafael Saavedra Ross idem.

D. Francisco Suárez Serra idem.

D. Joaquín García López, D. Antonio Cerezo Mart

idem. D. José Núñez Pizarro, id.

D. Ernesto Payueta Adán, D. Manuel Thomas Sánche idem.

D. José González Gallen idem.

D. Francisco Herrera Núñe idem.

D. Pedro Timón Iglesias, D. Pedro Ramos Cortés, id

D. Narciso Prieto García, D. Francisco Cerro Pérez,

D. Ricardo Miranda Gil, id. D. Benito Orozco Barriga,

D. Angel Mora Esquivel, 0 ja Recluta, núm. 49.

D. José de Dios López, id D. Leonardo Lafuente Call rizo, Caja Reciuta Huesca.

D. Pedro Mainar Colás, Cel tro Moviillización y Resul núm. 9.

D. Leonardo Muriilo Irachi idem.

D. Rafael Fernández Mu Batallón de Montaña Arapinúm. 77.

D. Agustín Pascual Ferni dez, id.

D. Antonio Oña Estivalez,

José Rublo Cano, id.

Antonio San Román San

). Cándido Pérez Ariza, Id.). Pedro Sarries Aldabe, Id.). Laureano Gómez Manso,

. Francisco Sánchez Fernán-

Antonio Malillos González, imiento Galicia núm. 19.

. Miguel Aragues Mendiara,

D. Blas Cebreros Guerra, id. D. Eduardo Rossi Rivera, id. D. Josquín Palacios Tolosana,

). Policarpo de la Gándara lle, id.

). Luis Casino Ferrel, id.). Bernardo Rodríguez Ayuso,

. Anselmo de Carlos Andia éllez, ídem.

. Manuel Blázquez Chacón,

Manuel Ramas N., id.

Saturnino Sánchez Luna,

Aurelio Bañares Gómez,

Francisco Gil Rivero, Cen-Movilización y Reserva, 12. D Francisco Pulido Pérez,

leimiento La Vitoria, núm. 28. Vicente Pascua Moronta,

). José Manuel Vicente Catero, id.

Julio Lozano González, id.
José Benito Hernández, id.
Juan Antonio Criado Manno, id.

D. Pedro Pigueruelo Martín,

D. Francisco Méndez Gonzá-

D. José Sánchez Hernández, m.

D. Cayetano Jiménez Sánfiez, idem.

D. Elias Santos Calvo, id.

D. Eustaquio Antón García,

Manuel Jiménez Barrado,

D. Alfonso Méndez López, id. Jesús Jiménez Barrado, id. D. Miguel Lafuente Ramani-

D. Miguel Lafuente Ramani-, Caia Recluta núm. 39. Pablo Pérez Rueda, id, Manuel Quijera Curpegui,

Artilleria

D. Carmelo Alonso Martínez, Parque Divisionario núm. 6.

D. Arsenio Santamaria Aranzana, Regimiento Artillería Ligera 1.

D. Juan Munilla Peña, id.

D. Francisco Oreilano Benlloch, idem.

D. Lorenzo Fernández Castro, idem,

D. Alejand o Alcolea Guillén, idem.

D. Valentín Pérez Garay, id. D, Sixto Aliué López, id.

D. Santiago Pelegrín González, idem.

D. Victor Moro Valin, id. D Justo Macipe Burillo, id.

D. Jacinto García García, Academia Artillería Ingenieros.

D. Marcelino Carea González, Regimiento de Artillería Ligera, núm. 12.

D. Tiburcio Tomillo Pérez, id. D. Félix Crtúñez Ortega, id.

D. José Sánchez Val, id. D. Rufino Esteban Ibáñez, id.

D. Pedro Ochoa San Vicente,

idem.

D. Avelino Pereda Gutiérrez, idem.

D. Julio Martinez Saez, id. D. Pablo Buj Martinez, id.

D. Santiago López Guerrero,

D. Rafael Zamora Valladolid, idem núm. 11.

D. Isidoro López Pereda, id.

D. Casimiro Laserna Carabia, idem.

D. Heraclio Santamaría, id.

D. Gaspar Arranz Monje, id. D. Demetrio Martín Rojas, id. D. José López Arauz, id.

D. David Bordailo Cruz, id.

D. Francisco Carrera Lanza, idem.

D. Albano Barruete Muro, Parque Cuerpo Ejército núm. 5.

D. Gaspar Moreta Arlas, id. D. Vicente Torralba Fenero, idem.

D. Tomás Bernal Maza, Colegio Preparatorio Avila.

D. Jacinto García García, id.

D Nemesio Pérez Rodríguez, Regimiento de Artillería Ligera núm. 10.

D. Pablo Andrés Magro, id.

D. José Berruezo Cubella, id. D. Regino Zamora Calvillo, idem.

D. Adriano Martínez Carba-Ilido, idem.

D. Félix Torres Ramos, Id.

D. Tomás Garcés García, Id. D. Simón Perdices Bernal, Idem.

D. Manuel Rico Prego, Regimiento Artillería Ligero núm. 6.

D. César Cortiñas Gimeno, idem.

D. Antonio Rivera Páramo, idem.

D. Joaquin Menor Cid, id. D. Enrique Valeiro Blanco, id. D. Pascual Véliz García, id.

D. Enrique Vila Beltrán, id. D. José Pousa Alonso, id.

D. Antonio Liras Alonso, Academia Artillería e Ingenieros.

D. José Merelo Yeste, id. D. Juan Mateo González, id.

D. Miguel Gozalo Herrero, Regimiento Artillería Ligera, 4.

D Elias Calleja Pineda, id.
 D. Bernardino Lozano Madrigal, id.

D. Ernesto Lagos Rojas, id. D. Leopoldo Moreno Seguro,

idem.
D. Federico Griño González,

idem.
D. Juan Bardón Diez, id.

D. Privado Fernández Resiña, idem.

D. Félix Santamaría Sáez, Parque Ejército, núm. 7.

D. Domingo Gonzalo Deana, idem.

D. Fermin Ortega Gallo, Parque Divisionario, núm. 7.

D. José Chillida Fernández, Regimiento Artillería Montaña, núm. 2.

D. José Sánchez Nart, id.

D. Gregorio Alcántara Guerra, id.

D. Juan Castro Romero, id.

D. Marcos Serrano Puertas, idem.

D. Pablo Laria y Ruiz de Larrea, id.

D. Eutiquio Miguel Cabezón, idem.

D. Ambrosio Herrero Montes, idem.

D. Nicolás Etayo Irujo, id. D. Faustino García Herguedes, Grupo Inf. Artillería, 3.

D. Germán Pérez Díaz, id.
D. Ildefonso Revoso García

D. Ildefonso Reyoso García, idem.
D. Pablo Morero Lobo, id.

D. legge López Caletty, 14 Regimiento Ligero.

D. Eliseo Vaquero Rodríguez, idem.

D. Joaquín Méndez Aguilera, Idem.

D. Antolin García Martin, id. D. Jesús Rodríguez Calles,

Idem.

D. Eleuterio Pérez Fernández, idem.

D. Francisco Sanz Lamas, Id. D. Venancio Aguado del Po-

zo, id.

D. Dionisio Escorial Domingo, 13 Regimiento Ligero.

D. Juan Mena Poblador, id. D. Ignacio Cacho Vequillos, idem.

D. Osmundo Fernández Hernández, id.

D. Antonio Pérez López, id.

D Rosendo del Rey Boyero, idem.

D. Felipe Cantelejo López, idem.

D. Victoriano Sanz Gómez, idem.

D. Miguel Carnerezo Fernández, id.

D. Juan Reyo Hoyos, Id.

D. José Cuadrado Holgado, 7.º Brigada.

D. Félix Santamaria Sáez, Parque Ejército núm. 7.

D. Domingo Gonzalo Deanas,

idem.

D. Fermin Ortega Gallo, Par-

que Divisionario, 1.

D. Amancio García de Diego, Escuela Automovilista Ejército.

D. Julián Blánquez Las Heras, Grupo Defensa contra Aeronaves.

D. Angel Coas Manzanares, idem.

D. Antonio Ruiz Gayo, Grupo Defensa contra Aeronaves número 2.

D. Bartolomé Santerras Bermejo, Regimiento Artillería Pesada núm. 4.

D. José Núñez Corzo, id.

Ingenteros

D. Manuel Martín Provenza, Colegio Preparatorio Avila.

D. Alfonso Doctor Corredor, Batallón de Zapadores Minadores núm. 5.

D. José Marquez Boler, id. D. Tomás López Ortuño, id.

D. Pascual Anguas Becerril, Regimiento de Transmisiones Segovia.

D. Gerardo Linacero Fuentes, Regimiento de Transmisiones. Segovia.

D. Santiago Pérez de Castro,

Idem.

D. Angel Arcega Nájera, id.

D. Segundo Viera Martín, id. D. Emilio Culebras Carretero, idem.

D. Simón Blaya Muñoz, id.

D. Antonio Vela Castillo, Id. D. Tomás de la Cruz Martí-

nez, id. D. Francisco Sanmillán Tem-

prano, id.

D. Adolfo Alonso Martinez, idem.

D. José Herrero Martín, id.

D. Félix Martínez Massó, Academia de Artilleria e Ingenieros.

D. Aquilino Hierro González, Grupo Mixto de Zaprdores Minadores.

D. Santiago Bombsoms Arias,

idem.

D. Emilio García Pérez, id. D. Constantino Heras García,

idem,
D. Eduardo Coca Cuadrado,

Idem,

D. Juan Antonio Orozco Tovar, Transmisiones de Valladolid.

D. José Alvarez Rueda, Transmisiones de Zaragoza.

D. Alberto Caballero García, idem.

D. Bonifacio Sáez Abad, id. D. Prudencio Diez Tardaguila,

idem.

D. Honorio González Guijar, Regimiento de Ferrocarriles número 2.

D. Serapio Alvaro Arnaiz,

idem.

D. Ramón Ferrer Sanz, Agrupación Pontoneros de Zaragoza.

D. Luis Maza Bellón, id.D. Julio Muñoz Muñoz, id.D. Gervasío Veguillas de los

Heros, id.

Intendencia

D. Ricardo Zamora Giménez, 6.º Grupo Divisionario de Intendencia.

D. Manuel Izquierdo Martí-

nez, idem.

D. Perfecto Camarzana Pena, idem.

D. Cecilio Hernández Pérez, idem.

26

D. Isaac Rodríguez Fue idem.

D. José del Patrocinio nez González, 7.º Grupo la sionario de Intendencia.

D. Secundino Medina de ()

tro, id.

D. Malaquías San José on ga, id.

D. Antonio Vicente Lópi idem.

D. Ramón García Izquierdi Idem.

Sanidad Militar

D. José García Diez, Taxo Grupo Sanidad Militar.

D. Lorenzo Calvo Gar

idem.

D. Crispín Borreguero Ota 4.º Grupo Comandancia Sanila Militar.

D. Antonio Ayala Alvar

idem.

D. José del Corral Con Primer Grupo 1,⁴ Comanicia.

D. Waldo Sánchez Casa Segunda Comandancia Sani Militar.

D. Domingo Elias Gonzál Cuarto Grupo de la 2.ª Comal dancia Sanidad Militar.

D. Juan Miranda Mateos,

Haberes.

He resuelto que los deveng de toda clase, con cargo al pre supuesto de Guerra, del perso nal destinado en comisión a (5) Secretaría por Orden de 28 de 18 de actual (B. O. núm. 16), seránt clamados por la Pagaduría Mil tar de Haberes de la 6.ª Divis Orgánica, debiendo por tamb abstenerse de hacerlo los demi Cuerpos, Centros y dependen cías a que pertenezca, de plant lia, el citado personal, el cual, fin de facilitar dicha reclama ción, remitirá con urgencia a expresada Pagaduría, las co rrespondientes declaraciones ju radas.

Burgos 30 de octubre de 1938 El General Jefe, G. Gil Yusta

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN

greso en este curso lo solicitarán por medio de instancia, dirigida al Excelentísimo señor General Jefe de los Servicios del Aire, y acompañarán la documentación acreditativa de estar en posesión de alguno de los títulos expresados, comprometiéndose—de ser admitidos—a prestar servicio como Oficiales Aviadores Pilotos, por un plazo de dos años, como mínimo, y de cinco años como

Tendrán derecho preferente, para su admisión al curso, los egionarios con consideración de Alféreces que actualmente prestan sus servicios como ametralladores-bombarderos.

El plazo de presentación de instancias terminará a los quince días de la publicación de este Decreto en el Boletin Oficial, y los solicitantes se presentarán en la fecha y lugar que por la Jefatura de los Servicios del Aire se designe para efectuar el examen de ingreso.

Cuarto. Este se comprondrá de dos ejercicios: primero, reconocimiento médico y gimnasia, y segundo, examen de conocimientos generales de aeronática, aviones, motores y navegación.

Quinto. Los que posean en la actualidad los títulos de Piloto elemental y de primera categoría, después de sufrir dichos exámenes, pasarán directamente a la Escuela de Transformación, con la consideración de Alféreces alumnos de Complemento, y terminado el curso con aprovechamiento, serán promovidos a la categoría de Oficiales Aviadores de Complemento.

Los solicitantes que por las circunstancias actuales no pudieran acompañar los justificantes a que se hace referencia en el párrafo anterior, unirán a su instancia una declaración jurada de poseerlos.

Sexto. El curso para los que no posean ningún título de pilotaje empezara el día y en el aeródromo que oportunamente se designarán y, terminado el mismo, los que hayan adquirido los títulos de Piloto elemental y de primera categoría, serán promovidos al empleo de Alférezalumno de Complemento de

Aviación, pasando al aeródromo que también a su tiempo se senalará, donde harán el curso de transformación de aparatos de gueira, y, terminado éste, serán promovidos al empleo de Oficiales Aviadores de Complemento.

Séptimo. Por la Jefatura del Aire se designar andemás del lugar y fecha en que hayan de verificarse el examen previo y el tiempo de duración de los dos cursos—los cuadros de profesores de las distintas Escuelas y el personal y material necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.

Dado en Salamanca a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 50

La necesidad de perseguir el continuo contrabando, obliga—dada la escasez de buques de guerra—a habilitar como Cruceros auxiliares, aígunos buques rápidos de la Marina Mercante, los cuales serán conveniente armados y equipados en los Arsenales del Estado, y por ello

DISPONGO:

Artículo primero. Se incauta el Estado de los buques que se citan en Orden de esta misma fecha el Estado Mayor Central de la Armada, que serán artillados y dotados por el Estado.

Artículo segundo. Las dotaciones de las Compañlas o particulares, propietarios o armadores del buque incautado, podrán seguir prestando servicio en el mismo, y sus sueldos y manutención correrán a cargo del Estado, quedando desde dicho momento militarizados, con las asimilaciones correspondientes al personal de al Marina de Guerra.

Artículo tercero. Desde que estos buques emplecen su armamento, se considerarán como buques de guerra.

Artículo cuarto. El Estado Mayor Central de la Armada dictará las disposiciones complementarias para la composición de las do aciones de dichos buques.

Dado en Salamanca a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis.

Francisco Franco

Decreto número 51

El Decreto número ciento cuarenta y dos de la Junta de Defensa Nacional de España, sobre concesión de crédito a los agricultores con garantía prendaria de trigo, permitirá a una mayoría ponerse en condiciones de realizar las operaciones de siembra con normalidad.

Existen, sin embargo, otros agricultores en las regiones reconquistadas por nuestro Ejército, con mayor penuria económica por las especiales circunstancias vividas precisamente en la época de recolección y que no pueden acogerse a los beneficios del mencionado Decreto, por carecer totalmente de garantía prendaria de trigo.

El Estado, con la finalidad de normalizar el trabajo de estos productores, en evitación del paro, y teniendo primordialmene en cuenta la anticipada resolución de problemas que más adelante pudieran presentarse, como consecuencia de una dísminución notable de la superficie sembrada de trigo, ha de tomar, dentro de sus medios, las medidas necesarias para que esa ayuda sea eficaz, aseguran-: do a la vez la producción nacional más importante e indispensable; por ello,

DISPONGO:

Articulo único. Se autoriza la concesión de auxilios, en calidad de prestamo, hasta un total importe de cuarenta millones de pesetas, a favor de cultivadores directos de trigo de las provincias de Toledo, Cáceres, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada, con el tipo máximo de cien pesetas por hectárea, preparado o en preparación para la siembra del trigo, conforme a las normas que se determinarán por la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Salamanca a veintiocho de octubre de mil nove-

cientos treinta y seis.

PRANCISCO FRANCO

Decreto número 52.

Vengo en destituir del cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Toledo a D. José Sánchez García, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado.

Dado en Salamanca a treinta de octubre de mil novecientos

treinta y seis.

Franciso Franco

Decreto númera 53.

Vengo en destituir del cargo de Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz a D. Máximo Sanz Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Salamanca a treinta de octubre de mil novecientos

treinta y seis.

Francisco Franco

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

Para el cumplimiento del Decreto de esta misma fecha, referente a auxilios a los agricultores para la siembra de trigo, se dicta la siguiente disposición:

Artículo primero. La Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, o en su caso las Secciones Agronómicas, por mediación del Banco de España, y en la cuantía y condiciones que a continuación se establecen, concederá auxilios económicos a los cultivadores directos de trigo para atender a los gastos de la inmediata sementera en las provincias de Toledo, Cáceres, Badajoz, Huelva, Cádiz, Sevilla, Córdoba y Granada. A tal fin, se estima como único y máximo auxilio base del préstamo, la cantidad de cien pesetas por hectárea preparada o en preparación para la siembra del trigo.

Estos auxilios o anticipos tendrán carácter de préstamos con la garantía propia suficiente de uno o más fiadores solidarios que tributen al Estado por territorial o industrial, apreciada conforme se indica en el artículo segundo, además de la prendaria que represente en todo momento la cosecha para cuya siembra se solicitó el auxilio, cosecha que responderá del préstamo como prenda preferente.

Artículo segundo. Unicamente podrán ser beneficiarios de estos auxilios, los que sean cultivadores directos de trigo, y se

concederán:

a) A agricultores aislados que ofrezcan una garantía propia o de un fiador o fiadores igual por lo menos al doble de la cantidad solicitada en préstamo.

b) A grupos de cuatro o más agricultores de una misma localidad que acepten la garantía solidaria entre ellos y tengan conjuntamente una solvencia por lo menos igual al duplo del présta-

mo total solicitado.

c) A sindicatos, comunidades de cultivadores y asociaciones agrícolas, legalmente constituídas, en representación de los asociados agricultores que necesiten estos auxilios para la siembra, con la garantía solidaria de todos sus asociados que represente una solvencia por lo menos igual al duplo del importe del préstamo o préstamos solicitados.

Se computará como garantía toda clase de bienes inmuebles y derechos reales, bienes muebles, ganadería estante, maquinaria agrícola e instalaciones industriales, siempre que no se hallen afectos al cumplimiento de otra obligación hipotecaria o prendaria constituída con anterioridad y estén debidamente

asegurados.

Artículo tercero. El plazo de duración de estos auxilios terminará en 30 de octubre de 1937, devengando intereses del cinco por ciento anual. Podrá efectuarse con anterioridad de esta fecha el reintegro parcial o total del préstamo en cualquier momento, abonando al mismo tiempo los intereses vencidos correspondientes al capital cancelado.

Artículo cuarto. Los auxilios se solicitarán antes del 30 de noviembre próximo en la Alcaldía del térmi o municipal en donde radiquen las fincas cultivadas por los peticionarios, indicando en la solicitud la cuantía del auxilio que se pretende obtener y el número de hectáreas dispuestas para la siembra de trigo.

Artículo quinto. Por las Juntas Inspectoras, cuya constitución se ordena en el artículo 5,º del Decreto 142, de la Junta de Defensa Nacional y con los asesoramientos que se estimen convenientes, se informarán las solicitudes presentadas en las Alcaldías, a medida que se vayan recibiendo, elevándolas, seguidamente, a la Sección Agronómica provincial correspondiente.

Dichos informes se referirán exclusivamenie a la necesidad del auxilio, a la fidelidad de las declaraciones hechas por los peticionarios sobre superficies dispuestas para la siembra, y a que la grantía ofrecida por ellos o sus fiadores cubran las cantidades solicitadas en préstamo con el márgen que señala el artículo 2º de este Decreto en sus distintos casos.

Artículo sexto. Las Secciones Agronómicas, vistas las peticiones e informes recibidos, acordarán definitivamente la concesión o denegación de las de cuantía inferior a cinco mil pe-

setas por beneficiario.

Con las de cuantía superior a esta cifra que aprueben provisionalmente, formalizarán una relación totalizada, cuyo volumen, así como el representado por las concesiones inferiores a aquella cantidad, pondrán en conocimiento de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de petición de auxilios.

Por dicha Comisión se determinará el cupo a prorratear entre los préstamos pendientes de concesión definitiva, y fijará el descuento de los mismos de manera que la cifra global de auxilios concedidos en virtud de este Decreto, no exceda de la cantidad de cuarenta millones de per

setas.

Artículo séptimo. La Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, a instancia de las Juntas Inspectoras y Secciones Agronómicae, gestra exigir con

Herioridad al vencimiento, la celación de los préstamos, en atidad proporcional a la menla que en el valor de la garanofrecida se haya producido, de una manera total cuando el stamo no se dedique a los de siembra para que fué cedido.

rticulo octavo. Todos los os, contratos y documentos e dé lugar la aplicación de

Decreto, estarán exentos toda clase de derechos e imstos, incluso los de timbre y idades.

rtículo noveno. Los proceientos que se sigan para haefectivos coact vamente los itegros de estos préstamos drán carácter puramente adistrativo, sometiéndose los eficiarios expresamente a la sdicción administrativa, con juncia de cualquier otra.

as responsabilidades de ori penal en que los beneficiay sus fladores puedan incuspor falta u ocultación de la antia prestada, les serán exilas por vía judicial.

rtículo décimo. El Estado rá preferencia, por razón de trédito, sobre cualquier otro ledor para reintegrarse de préstamos concedidos.

reintegro de los capitales stados, así como el pago de intereses, es obligatorio al rimiento del plazo señalado lartículo 3.º y en los casos vistos en el artículo 7.º, que erá liquidar el beneficiario

Sucursal del Banco de Es-1 que le hizo efectivo el préso, dando cuenta al mismo ppo a la Sección Agronómica espondiente.

e no efectuar el prestatario ntariamente la cancelación los créditos una vez llegado vencimiento, será exigido su por la vía de apremio al

por, fiador o fiadores. riculo undécimo. La Coon de Agricultura y Trabajo cola decidirá el número y ato de los diferentes impre-

que se juzguen indispensapara la aplicación de este reto

Salamanca, a 28 de octude 1986.-Pidel Dávila,

La necesidad de vigilar atentamente, dadas las actuales circunstancias, el desenvolvimiento de la vida penitenciaria en las diversas Prisiones sitas en territorio sometido, atendiendo no solamente al estricto cumplimiento de los preceptos reglamentarios vigentes, sino también a la eficaz educación ciudadana de los reclusos y adecuada cooperación a este fin de sus correctores, hace que sea conveniente el nombramiento de un Inspector Delegado de la Junta Técnica del Estado, a la que dé cuenta del desarrollo de la vida penitenciaría y le sirva de garantía de una labor inspectora perseverante e imparcial.

En su virtud,

Se nombra Inspector Delegado de Prisiones a D. Joaquin del Moral y Pérez-Aloe, Jefe de Administración civil de segunda clase, procedente del Ministerio de la Gobernación, en situación de excedencia, que devengará los haberes correspondientes a tal categoría administrativa y ejercerá las funciones inherentes a su cargo sobre todos los Establecimientos penales sitos en territorio sometido y personal a ellos afecto.

Burgos 30 de octubre de 1936. =Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

Existen automóviles de propledad particular, y aún requisados, cuya matrícula no puede efectuarse con arreglo a las disposiciones vigentes por las Jefaturas de Obras públicas, debido a que algunos fueron importados por aduanas no ocupadas aún por el Ejército, lo que impide la presentación del certificado correspondiente.

Esta situación da lugar a dudas y dificultades para la circulación de estos vehículos, que deben ser evitadas aunque solo sea de modo provisional.

Por ello se dispone:

Artículo 1.º Se abrirá una matrícula central de automóviles, ajena a las provinciales, para todos aquellos vehículos que, por carecer de certificado de aduanas, debido a la importación por puntos aun no ocupados por el Ejército, no pueden ser matriculados con arregio a ias normas actuales.

Artículo 2º La autorización para circular estos vehículos será competencia de la Comisión de Obras Públicas, única y exclusivamente, llevándose en ella el registro de las expedidas, en forma igual a los actuales en las

Jefaturas de Obras Públicas. Artículo 3.º La solicitud de matricula se hará ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia donde resida el propietario, efectuándose por ella el reconocimiento del vehículo y pago de derechos, así como las necesarias comprobaciones sobre la procedencia y causa de no presentación del certificado de Aduana. El expediente, con el informe del Ingeniero Jefe, será remitido a la Comisión de Obras Públicas, para resolución.

Artículo 4.º La Jefatura de Obras públicas de Burgos se hará cargo de la tramitación de estas autorizaciones y matriculas, llevando los correspondientes registros, remitiendo las resoluciones a la firma del Presidente de la Comisión de Obras Públicas y devolviéndolas a las Jefaturas de origen para su entrega a los interesados.

Artículo 5.º Las matrículas expedidas sólo serán valederas por un mes, haciéndose constar en la tarjeta de circulación la fecha exacta en que termina su validez. Pasado este plazo deberán renovarse en la misma forma que las de nueva expedición.

La renovación no se efectuará cuando, por estar la aduana de importación ocupada por el Ejército, la presentación del certificado sea posible.

Artículo 6.º Los coches llevarán una placa con la contrase-

ña E-X y el número de matrícula. Artículo 7.º Por la Comisión de Obras Públicas se adoptarán las disposiciones de detalle que sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto.

Burgos 31 de octubre de 1936.

-Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones,

A propuesta de la Comisión de Obras Públicas, se dispone:

Que por las Jefaturas de Obras Públicas se admitan, para matricula y transferencia de mopiedad, en la forma ordinada, os coches presentados por Corporaciones o Entidades oficiales, como Comandancias militares, Requetés, Faiange, Cruz Roja, Sanidad Militar, etc., procedentes de las operaciones de campaña y que, por tanto, tienen la consideración de botin de guerra, siempre que vayan acompanados de certificado de procedencia expedido por la Autoridad Militar correspondiente.

Burgos 31 de octubre de 1936.

=Fidel Dávila.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

COMISION DE JUSTICIA

Para la más exacta observancia de lo ordenado en el Decreto número ciento ocho de los dictapos por la Junta de Defensa Nacional de España, referente a la depuración de las actuaciones de los funcionarios públicos, dis-

pongo:

Artículo único. Las normas y prevenciones contenidas en los artículos tercero y cuarto del Decreto número ciento ocho, dictado en trece de septiembre de mil novecientos treinta y seis por la Junta de Defensa Nacional, serán aplicables a los funcionarios públicos sin distinción, ya sean administratives, judiciales o fiscales y, en general, a todo el que por disposición de la Ley, por elección popular o por nombramiento de autoridad competente tuviere participación en el desempeño de funciones públicas.

Burgos, treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis.— Fidel Dávila.

Gobierno General

ORDENE8

Usando de las atribuciones qui mo confiere la Ley de 1.º del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el Boletin Oficial núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, del Agente de 1.ª D. José García Rosas, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excelentísimo Sr. Jefe Superior de Policía.

Valladolid 28 de octubre de 1936.—El Gobernador General,

Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de 1.º del actual, para estructuración del Nuevo Estado, inserta en el Boletin Oficial núm. 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he tenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalafón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de 2.ª D. Pablo Peña Iglesias, respondiendo así a la propuesta que, debidamente razonada, me ha sido hecha por el Excelentísimo Sr. Jefe Superior de Po-

Valladolid 28 de octubre de 1936.—El Gobernador General,

Fermoso.

Usando de las atribuciones que me confiere la Ley de primero del actual, para estructuración del Nuevo Estado inserta en el Boletin Oficial, número 1, y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo tercero del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 del pasado mes de septiembre, he lenido a bien decretar con esta fecha la baja definitiva en el escalatón del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Inspector de 1.ª D. Juan A. Javaley Munuera, respondendo así

a la propuesta que. debidame razonada, me ha sido hecha el Excmo. Sr. Jefe Superior Policía.

Valladolid 28 de octubre 1936.—El Gobernador General Company de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del

Fermoso.

Secretaria de Guera

ORDENES

Ascensos.

He resuelto confirmare pleo de Teniente a los Alfancomprendidos en la relacióna principia en D. David Hemancho y termina en D. Ja Alfonso Boil, conferidos por General Jefe de las Fuerzas litares de Marruecos, en cum miento de lo dispuesto en el tículo 3.º del Decreto núm, (Boletin Oficial núm. 28).

Burgos 28 de octubre de 11

El General Jefe, G. Gil Yu

RELACIÓN QUE SE CITA Infanteria

D. David Hernaiz Mand Caja Recluta Jaén núm. 10.

D. Virgilio Banegas Galle Juzgado Militar Permanentel Iilia.

D. Rafael Muñoz Muñoz, tallón Cazadores San Fernanúm. 1.

D. Manuel Marcos Tortala

idem.

D. Jesús Cueva Marín, D. Cipriano Pérez Diez,

D. Fernando Sánchez chez, id.

D. José Navarro Alvare D. Carlos San Leandro pez, id.

D. Tomás Martinez Martinez

D. Pablo Vicho Iguacel, d. D. Esteban Navarro rrie Regimiento Cazadores Seri

núm. 8.
D. Francisco Abad Cruz

D. Manuel Alés García, id D. Joaquín Fernández Gar

D. Miguel López Garcia, D. Perpetuo Cuadrado rresco, id.

D. Jesus Martin Grugelie

, Emilio García de la Mata oldán, Juzgado Permanente Jarache.

José María Díaz Robledo,

clo Primera Legión.

10

191

, Cristóbal Sarmiento Rive-Batallón Cazadores de Menúm. 3.

Joaquín Ramos Carreras,

Eustaquio Romero Barchin,

... Manuel Corbi Muñoz, id. José Galeano Méndez, id. Juan José Hernán Frey, id. Juan Román Izquierdo, id. Andrés Sánchez Moreno,

Luis Julián Gofil, id. Constantino Murillo Maiid.

l. loaquín Iglesias Sánchez,

Diego Fernández Fernán-

D. Ramón Roig Navarro, Babn Cazadores de Ceuta nú-1)7.

Mariano Garcia Mena, id. Pélix Pérez Polo, id.

Manuel Martinez Redondo,

Antonio de Mingo Sán-

José Morera Fernández,

. Anselmo Pérez Manzano,

Diego Mediano Lozano,

Rafael Viñas Pérez, id. Paulino de Paz Maeso, id. Miguel Rodríguez Reyes,

Artillería

on Matías Vicario Olmo, ppación de Artillería de Me-

Federico Montesinos Ru-

Julian Serrano Lorenzo, id. Juan Navarro Picazo, id. Silverio Cantero Borrega,

Juan Esinos Dueñas, id. Gerardo Lara Revilla, id. Juan Fernández Ganivet,

Ingenieros

Pederico Pérez Saez, Ban de Transmisiones de Ma-03. D. Domingo Benítez Golart, idem.

D. Dionisio Lopez Ruiz, id.

D. Pascual Fernandez Salmeron, id.

D. Manuel de Ariza Vázquez,

idem.

D. Toribio González Sarabia, idem.

D. Francisco Cámera Cáma-

ra, id.
D. Francisco Varela Sáez, Batallón Zapadores de Marruecos.

D, Arsenio Villanueva Gutié-

rrez. id.

D. Prisciliano Gude Herrera, idem.

D. Esaul Baroch Pons, id.

D. Emilio Zaldua Mora, id. D. Enrique Arbona González, idem.

D. Juan Aranda Molina, id.

In endencia

D. Francisco Gutiérrez Lanzas, Grupo Intendencia Melilla.

D. Rogelio Merino Gómez,

idem.

D. Atilano Lozeno Seco, id.

Sandad Militar

D. Eduardo Recio Camacho, Grupo Sanidad Militar, Melilla.

D Bernabé Fernández More-

no, id.

D. Germán Alonso de Nicolás, id.

D. Jesús Alfonso Boll, id.

Alféreces provisionales. — Destinos

Por haber sido declarados aptos en el curso correspondiente llevado a cabo en la Escuela Militar de Burgos, he resuelto promover al empleo de Alféreces provisionales del Arma de Artillería, a los alumnos que figuran en la siguiente relación, que comienza en D. Joaquín Castiella Ydoy y termina en D. Enrique Sánchez Esteban, los cuales pasarán a desempeñar los destinos que a cada uno se les señala.

Burgos 26 de octubre de 1936. El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Al Regimiento Ligero num. 9

D. Joaquin Castilla Ydoy.

Cincista,

D. Moisés de la Cuesta de la

D. Alfonso Manero Bastenet-che.

D. Luis Martinez Aguilar.

D. Luciano Martínez Hernández.

D. Alberto Moreno Abecla.

D. Francisco Pérez Vailbona. D. Lecpoldo Sánchez Casaus. D. Francisco Torras Serra-

cató.

Al Regimiento Ligero núm. 11

D. José-Félix Berdugo de Acu-

D. Claudio Gamazo y Arnús.

D. Domingo Martínez de Simón.

D. José Antonio Olano y López de Letona.

D. José María Rodríguez de

Al Ragimiento Ligero núm. 13

D. Santiago Escudero Gonzáez.

D. José Fontela Ledesma.

D. José Luis Heras Budia.

D. Honorato Manrique Ve-

D. Iosé Manuel Martinez Bande.

D. Antonio Martínez Cattáneo.

Al Regimiento Ligero núm. 14

D. Javier Bustamante Sán-chez.

D. Enrique Franch y Alfaro.

D. Alfonso García - Alvarez Panadero.

D. Celestino Negueruela Caballero.

D. Antonio Unceta Conde.

D. José María Baigorri Mayoral.

Al Regimiento Ligero núm. 15

D. Tomás Amelburu Delgado.

D. José María Fariña Torres.

D. Federico García Germán.

D. José Luis Gutlérrez de Sembrum.

D. Andrés Herrero Checa. D. Alfonso Martínez Gil.

D. Eugenio Martin Marasa.

D. Antonio Melantuche Fernández-Calvo.

D. Manuel de Miguel Santi-

D. Vicente Peña Geromini.

D. Antonio Polanco Velasco.

D. Julio Revuelta Prieto. D. Vicente Tascon Alonso.

D. Francisco Vázquez Méndez.

D. Diego Vala Chervo.

Al Regimiento Ligero núm, 16

D. Juan-José Andrade Pérez Giménez.

D. Gonzalo Grijelmo García.

- D. Luis Hernández Martínez. D. Enigdio López Arandia.
- D. Vicente Martinez de la Riva Labarta.

Al Regimiento de Montaña núm. 2

D. Angel Audibert y Ortiz.

D. Virgilia Hernando Linzuain.

D. Juan José Orozco y Massieu.

D. Alberto Rodríguez Moureau.

D. Antonio Sagasta de Ilurda y Galbete.

Al Regimiento Pesado núm. 3

D. Nemesio Díaz Cormenza-

D. Fernando Espinosa de los Monteros y Lipuzcoa.

D. José Luis Gutiérrez y Benito.

D. Santiago Hesse Murga.

D. Angel Moreno Abecia. D. Eugenio Moriones Serra.

Al Regimiento de Costa núm, 2

D. Joaquín Marquina Larios. D. Luis Plaza Mariscal.

D. José Río y Soler de Cornellá.

D. Ignacio Salas Larrazábal.

Al Parque Divisionario núm. 5

D. Luis Colorado Guitián.

D. Jaime de Medina López-Quesada.

Al Parque Divisionario núm. 6

D. Miguel Saez Sánchez.

D. Enrique Sánchez Esteban.

Alféreces provisionales. — Destinos.

Por haber sido declarados aptos en el curso correspondiente llevado a cabo en la Escuela Militar de Burgos, he resuelto promover al empleo de Alféreces provisionales del Arma de Ingenieros a los alumnos que figuran en la siguiente relación, que comienza en D. Alejandro Allánegui Felez y termina en D. Manuel Jiménez Varea, los cuales pasarán a desempeñar los destinos que a cada ano se les señala.

Burgos 26 de octubro de 1936. -El Comeral Jere, G. Gil Yuste.

RELACIÓN QUE SE CITA

Al Batallón de Zapadores núm, 5

Alejandro Aliárregui Felez Roberto García Gómez Cordo-

Al Batallón de Zapadores nkmero 6

D. Agustín Alvarez Vázquez. Aristides de Antiñano Euzurraga Manuel Avillo y Pássaro Tomás Bolívar Sequeiros Antonio Caso Montaner Eduardo de Caso Ridaura Ricardo de Churruca y Dotres Rafrel Dabán Fernández de Sedano Pernando Pastor Cosculluela

Al Batallón de Zapadores núm, 8

D. Luis Cabrera Sánchez Fernando Carús Moré josé Antonio Laredo de la Cor-Alberto Ruiz y G. de Linares.

Al Grupo Mixto de Zapadores para la División de Caballería y Brigadas de Montaña

D. Jesús Abreu Ladrera Mariano Alvarez Nkñez Juan Barnechea Yruretagoyena Angel Hernández Morales Federico Montaner Muruzábal Luis Remacha Villar

Al Batallón de Pontoneros

D. Raul Diez Berzosa Cándido García Germán Carlos Muñoz de Laborde

Al Regimiento de Transmisiones

D. José Luis de la Figuera de Benito José María Lafuente Villalva

Al Regimiento de Ferrocarriles n.º 1

D. Juan Ferrer Dubé Manuel Jiménez Varea

Destinos.

A propuesto del General Jefe de los Servicios del Aire, y por resolución del Generalisimo, se concede el empleo inmediato al Teniente de Complemento del Arma de Aviación D. Ramón Pando Gallego, por reunir las condiciones reglamentarias.

Burgos 27 de octubre de 1936. =El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Generai Jefe de los Servicios del Aire, y por resolución del Generalisimo, se concede el empleo superior inmediato a los Alféreces del Arma de Aviación que figuran en siguiente relación, que comie za con D. Leandro Aineza campa y termina con D. Eus quio Lorenzo San José, port nir las condiciones reglam tarias.

Burgos 27 de octubre de 181 =El General Jefe, G. Gil Yush

RELACION QUE SE CITA

D. Leandro Aizneza V campa.

D. Eduardo Orive Cantera

D. Martiniano Valdizán mez.

D. Javier Delpon Crusellas. D. Emilio Iglesias Bernal.

D. Daniel Palacios Ruiz.

D. Enrique Moya Fernándo D. Antonio Arjona Jurado

D. Manuel Sánchez Pas D. Juan Enrique Camas.

D. Eustaquio Lorenzo José.

Por hallarse comprendidos el Decreto número 126 (Bou Oficial núm. 28), he resue sean ascendidos a Tenlen con la antigüedad de 22 de tiembre de 1936, los Alfére de Infantería que figuran en siguiente relación, que princi en D. Enrique Rodríguez Ag y termina en D. Plácido Lo Cancho.

Burgos 27 de octubre de la =El General Jefe, G. Gil Yu

RELACION QUE SE CITA

D. Enrique Rodríguez Agu Sección Destinos 2.ª División

D. José Creus Martínez, idem.

D. Jesús Pérez Grau, R miento de Tarifa núm. 4.

D. Juan García Lara, Caja Recluta núm. 48.

D. Plácido López Cano Idem idem núm. 33.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN